

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

ACUERDO No.005 (22 de julio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL Honorable Concejo Municipal de Candelaria - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, artículos 80, 81, 82 y 88 del Decreto 111 de 1996.

CONSIDERANDO

- a) Que se requiere dar trámite ágil a los movimientos presupuestales, afín de atender de manera oportuna los compromisos financieros generados para el normal y eficiente funcionamiento de las actividades administrativas, en las actuales condiciones económicas que se presentan en el Municipio.
- b) Que constituye un fin de la administración municipal dar pleno y cabal cumplimiento a los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que obliga a realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, con el propósito de asegurar la realización oportuna de las actividades propias de la gestión administrativa, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este ente territorial.
- c) Que las modificaciones presupuestales son el instrumento dispuesto en la constitución y en la ley, para ajustar el presupuesto a las necesidades actuales de la Administración Municipal asegurando que se ejecuten conforme a los programas definidos en el Plan de Desarrollo.
- d) Que el Honorable Concejo Municipal de Candelaria mediante Acuerdo No. 017 de noviembre 29 de 2021 expidió el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS del Municipio de Candelaria para la vigencia 2022.

En atención a las consideraciones anteriores.



ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

**ACUERDO No.005
(22 de julio de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

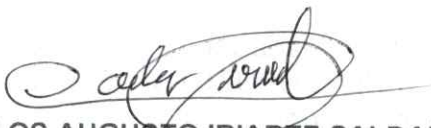
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde, a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022), para realizar las modificaciones que sean necesarias al PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS del Municipio de Candelaria, pudiendo adicionar, acreditar, contracreditar y crear apropiaciones y rubros presupuestales, tanto en el presupuesto de rentas e ingresos como el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, teniendo en cuenta que las modificaciones efectuadas a este, deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la vigencia fiscal del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Candelaria Valle, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022



CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo



CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
secretaria general – Concejo



ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

**ACUERDO No.005
(22 de julio de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL
ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CANDELARIA – VALLE**

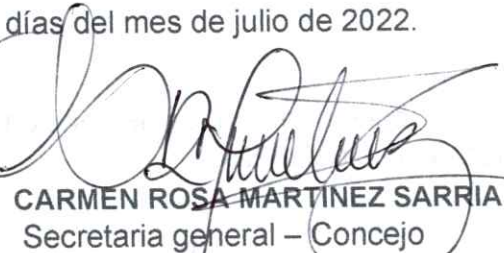
HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 18 de julio de 2022
SEGUNDO DEBATE: 22 de julio de 2022

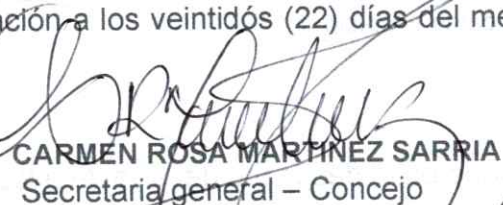
Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.


CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo


CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
Secretaria general – Concejo

Pásese al despacho del alcalde para su sanción a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022


CARLOS AUGUSTO IRIARTE SALDAÑA
Presidente – Concejo


CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA
Secretaria general – Concejo

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

**ACUERDO No.005
(22 de julio de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL
ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Recibido el Acuerdo en el despacho del alcalde a los (22) días del mes de julio de 2022


JORGE ELCER RAMIREZ MOSQUERA
alcalde Municipal


ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia (E)

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022


JORGE ELCER RAMIREZ MOSQUERA
alcalde Municipal


ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia (E)

Dado en el despacho del alcalde a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

**ACUERDO No.005
(22 de julio de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL
ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en cartelera a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022



MARIA TERESA LULIGO
Personera Municipal

CONSTANCIA DESFIJACION: Se desfija a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022)

MARÍA TERESA LULIGO
Personera Municipal.

ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS

**ACUERDO No.005
(22 de julio de 2022)**

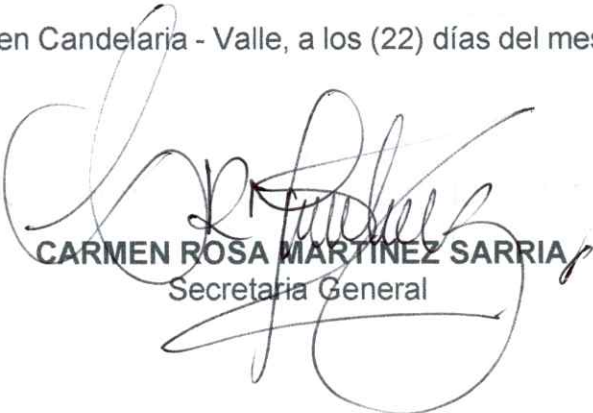
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL
ALCALDE DE CANDELARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No.005 del 22 de julio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE
CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE CANDELARIA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** fue iniciativa del alcalde municipal – Dr.
Jorge Eliecer Ramírez Mosquera.

Para constancia firma en Candelaria - Valle, a los (22) días del mes de julio de 2022.



CARMEN ROSA MARTÍNEZ SARRIA
Secretaria General

Gestión Documental

Original: Destinatario

Copia: Consecutivo de Actos Administrativos – Acuerdos

Proyectó: D. Millán. Asesor Jurídico Externo de la Secretaría de Hacienda y Pres

Aprobó el Proyecto 005: Plenaria del Concejo de Candelaria

Elaboró el acuerdo 005: D. Caso Ospina – secretaria. Con la Revisión y Aprobación de: C.R. Martínez Sarria - secretaria general, A. Sánchez – Asesor Jurídico Externo del Concejo, C.A. Iriarte Saldaña – presidente de Concejo, J.E. Ramírez Mosquera- alcalde, y – A. de J. Valencia secretario de Gobierno (E) y M.T. Lúligo – Personera Municipal